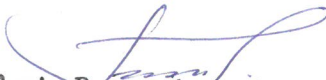


Período septiembre de 2023

DECRETO 54-2022
(Artículo 17. Medición de Avances de Indicadores)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<p>Las autoridades de las instituciones son responsables de realizar el seguimiento de los indicadores definidos, considerando que los mismos deben ser verificables y cuantificables, y contar con criterios de relevancia, claridad y pertinencia. Del seguimiento realizado, deberán entregar un informe de los resultados del avance de los indicadores, en forma cuatrimestral a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y al Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y publicarlo en su portal electrónico.</p>	<p>La Unidad de Planificación no tiene información que reportar.</p>


Jessica Rosmery Lemus Herrera
 Analista de Planificación
 Comisión Presidencial por la Paz
 y los Derechos Humanos
 -COPADEFH-


Lcda. Maritza Jeannette Alvarez
 Jefe de Planificación Comisión
 Presidencial por la Paz y los
 Derechos Humanos
 -COPADEFH-

